

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2026.

Visto el Informe - Propuesta de la Oficina Presupuestaria de esta consejería

Vista la Propuesta del Secretario General Técnico

Y teniendo en cuenta los siguientes

Primero.- El 22 de mayo de 2026, Cartográfica de Canarias, SA (En adelante GRAFCAN) presenta escrito solicitando que se inicien los tramites necesarios para aprobar la actualización de las tarifas para el año 2026.

Segundo.- El 26 de mayo de 2026 se solicita a GRAFCAN una ampliación de memoria de la documentación presentada.

Tercero.- El 27 de mayo de 2027 GRAFCAN presenta nueva documentación para el cálculo de las tarifas para el ejercicio 2026

Cuarto.- GRAFCAN, ha calculado las horas efectivas de trabajo, a partir de las horas laborables anuales por trabajador a las que ha descontado los días correspondientes a los permisos retribuidos legalmente establecidos con carácter general: vacaciones anuales (22 días laborables con jornada reducida de 6,5 horas) y asuntos particulares según convenio (2 días con jornada normal de 7,5 horas) resultando una media de 1.624,00 horas trabajables/año por trabajador.

A esta cantidad se le ha descontado el 4,5% de horas no trabajadas por incidencias (bajas por ILT, enfermedades no ILT, permisos legales personales: lactancia, paternidad, hospitalización, mudanzas, fallecimiento familiares, causas de fuerza mayor...). calculado, de acuerdo a la documentación facilitada por GRAFCAN, con el promedio de los datos estadísticos de los últimos años.

Aplicado dicho coeficiente corrector las horas de trabajo efectivas al año se estiman en 1.550,92

$1.624 - (1.624 \times 4,5\%) = 1.550,92$

GRAFCAN ha calculado los costes salariales aplicables para 2026 aplicando el incremento fijo salarial del 1,50%. de conformidad con incremento retributivo previsto en el RDL 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. y al artículo 34 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026 que hace referencias al límite establecido en la legislación básica estatal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 29/05/2026 - 14:40:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 136 / 2026 - Libro: 2621 - Fecha: 02/06/2026 07:09:33	Fecha: 02/06/2026 - 07:09:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JqCOqiQRUXa0mqHtNYKYww==	
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2026 - 07:09:59	

Este incremento salarial se ha aplicado a todos los trabajadores y categorías profesionales, a los que se ha añadido los costes específicos previstos de cada trabajador, para lo cual se han tenido en cuenta sus circunstancias personales: costes de seguridad social, cumplimiento de trienios en 2025, cobro de atrasos o diferencias salariales del año anterior, etc.

El cálculo de los costes salariales de los trabajadores de GRAFCAN se ha realizado distinguiendo entre trabajadores productivos y trabajadores de servicios centrales o administración, siendo los primeros los que realizan las tareas directamente relacionadas con la ejecución técnica de la actuación y los segundos los que realizan las tareas administrativas de la empresa.

El coste salarial anual para 2026 de los trabajadores productivos asciende a la cantidad **2.961.993,32€** mientras que el de los trabajadores de los servicios centrales tiene un coste de **367.572,64€**

Quinto.- Para el cálculo de las tarifas se han considerado los costes salariales de los trabajadores “productivos” (costes salariales directos) por categorías profesionales (costes salariales totales anuales de la empresa por categorías profesionales dividido por el número de trabajadores o recursos directos correspondiente a esa categoría y por el número estimado de horas trabajadas por trabajador – **1.550,92**), obteniéndose así el coste unitario directo por categorías profesionales para GRAFCAN previsto para el año 2026, según se especifica en la siguiente tabla:

Código	Categoría	Nº recursos 2026	Nº recursos facturables	Coste-empresa recursos facturables	Coste-empresa unitario 2026
TS	Titulado Superior	31,00	28,30	1.724.663,57	39,29
TM	Ingeniero Técnico	5,00	5,00	278.561,17	35,92
DE	Delineante	15,00	15,00	514.773,57	22,13
TI	Técnico Informático	8,00	8,00	321.342,45	25,90
AU	Administrativo/Auxiliar	8,00	4,00	122.652,57	19,77
Total		67,00	60,30	2.961.993,32	

A esos **costes directos** así calculados se añadirá en la facturación

- Un **12,4%** adicional para compensar los costes salariales de los trabajadores de servicios centrales o de administración no facturables con cargo directo a una determinada actividad, que suponen el 12,41% de los costes directos, y
- Un **13%** de Gastos Generales para sufragar parte de los costes de mantenimiento, explotación y amortización de la empresa, que dan como resultado la siguiente tabla de tarifas propuesta por GRAFCAN a aplicar en sus actuaciones como Medio Propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 29/05/2026 - 14:40:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 136 / 2026 - Libro: 2621 - Fecha: 02/06/2026 07:09:33	Fecha: 02/06/2026 - 07:09:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JqCOqiQRUXa0mqHtNYKYww==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2026 - 07:09:59	

Código	Categoría	Costes directos	Costes Indirectos Personal. 12,4% Costes directos	Costes Generales. 13% Costes directos	Tarifas 2026 Coste hora/€
TS	Ingeniero / Analista/Titulado Superior	39,29	4,87	5,11	49,27
TM	Ingeniero Técnico	35,92	4,45	4,67	45,04
DE	Delineante	22,13	2,74	2,88	27,75
TI	Técnico Informático	25,90	3,21	3,37	32,48
AU	Administrativo/Auxiliar	19,77	2,45	2,57	24,79

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Sociedad Mercantil Pública Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2023 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Segunda.- El artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que “... La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ...”.

Tercera.- En aplicación a lo dispuesto en el citado artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuaciones que ejecute GRAFCAN se realizarán atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas.

Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.12 del Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (BOC nº 72, de 11.04.2025), son funciones de carácter general del Consejero o Consejera “Aprobar las tarifas a aplicar en los encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración autonómica.”.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación y previa solicitud de GRAFCAN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 29/05/2026 - 14:40:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 136 / 2026 - Libro: 2621 - Fecha: 02/06/2026 07:09:33	Fecha: 02/06/2026 - 07:09:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JqCOqiQRUXa0mqHtNYKYww==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2026 - 07:09:59	

ORDENO

Primero.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar GRAFCAN, como medio propio personificado dependiente de esta Consejería de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría Profesional	Tarifas 2026. Coste hora/€
Ingeniero / Analista/Titulado Superior	49,27
Ingeniero Técnico	45,04
Delineante	27,75
Técnico Informático	32,48
Administrativo/Auxiliar	24,79

Segundo.- Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuaciones realizadas.

Tercero.- Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a aprobar unas nuevas.

Cuarto.- Notificar la presente Orden Departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GRAFCAN.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Manuel Miranda Medina**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 29/05/2026 - 14:40:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 136 / 2026 - Libro: 2621 - Fecha: 02/06/2026 07:09:33	Fecha: 02/06/2026 - 07:09:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JqCOqiQRUXa0mqHtNYKYww==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2026 - 07:09:59	